Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **542** DE

(**07 de octubre de 2022**)

Por medio de la cual se ordena una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL. en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, y específicamente la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades de investigación e innovación, requiere realizar eventos que fomenten la generación de nuevo conocimiento, visibilicen la producción investigativa de grupos de investigación y semilleros, y permitan generar espacios para la divulgación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento interinstitucional en torno al ejercicio investigativo.

La política de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central direcciona la realización de proyectos de investigación, formación de investigadores, divulgación y comunicación, generación de conocimiento, propiedad intelectual, redes de innovación y servicios, para propiciar la gestión y el fortalecimiento de grupos de investigación que a través de proyectos contribuyan con el desarrollo social, económico e industrial del país, así mismo, es interés de la Institución divulgar y socializar los resultados de investigación e innovación y propiciar la transferencia de estos resultados a través de eventos y espacios de apropiación social del conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia llevará a cabo actividades y eventos dirigidos a grupos y semilleros de investigación como lo son el Encuentro de Semilleros, Día del Investigador, Asamblea de Mujeres ETITC y Primer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global.

Por lo tanto, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades pertinentes para contar con el apoyo logístico y operativo necesario en el marco de cada uno de los eventos que adelanta la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia para el segundo semestre de 2022.

Con el desarrollo del objeto contractual se dará ejecución a los objetivos de gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela", el cual establece que son proyectos:

PE-17- Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico
PE-18- Fortalecimiento permanente en competencias en investigación, ciencia, tecnología, e innovación en la ETITC.
PE-19- Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social.

De esta manera, dentro de las actividades programadas se cuenta con la organización del Encuentro de Semilleros, Día del Investigador, Asamblea de Mujeres ETITC y Primer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global, a partir de los cuales busca fomentar la divulgación científica y tecnológica de resultados de investigación, consolidar espacios de socialización de experiencias y buenas prácticas en el marco de grupos de investigación y semilleros, así mismo, destacar la labor investigativa e innovadora de docentes y estudiantes a través de reconocimientos. Para la ejecución de esta actividad, es menester contratar a una persona jurídica que ofrezca la logística y servicios necesarios para adelantar cada una de las actividades en mención.

Por ello, la ETITC requiere contratar a un operador logístico, que preste a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Teniendo presente las obligaciones a desarrollar en la ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cuente con la idoneidad para la

planeación, coordinación, disponibilidad de recursos y logística que ayuden al óptimo desarrollo de las actividades.

La presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

Estrategia 2: Lo social: Un acuerdo para la lo fundamental.

Objetivo estratégico 8: Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I.

PE-17- Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico

- **ME-40-** Establecer la red institucional y de alianzas estratégicas del Centro con los respectivos soportes que la respalden

PE-18- Fortalecimiento permanente en competencias en investigación, ciencia, tecnología, e innovación en la ETITC.

- **ME-44-** Diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación.

PE-19- Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social

- **ME-45-** Implementar programa de transferencia de conocimiento (Fortalecer la visibilidad e impacto del conocimiento según los resultados de investigación generado por la actividad científica, tecnológica académica, social e industrial de la ETITC)

ME-47- Fortalecer las redes de innovación y alianzas estratégicas de cooperación con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, sector público, privado y academia para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i

Así las cosas y teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **COMPENSAR**.

COMPENSAR se ha consolidado como un aliado estratégico para la realización de cualquier tipo de eventos, virtual, presencial o hibrido; desde una reunión de trabajo hasta una feria o un foro especializado, todo con la mejor calidad y sedes propias o escenarios en alianza en cualquier parte del país.

Para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere el apoyo en la organización de los eventos organizados por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia llevará a cabo actividades y eventos dirigidos a grupos y semilleros de investigación como lo son el Encuentro de Semilleros, Día del Investigador, Asamblea de Mujeres ETITC y Primer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global. respecto al cual la empresa **COMPENSAR** cuenta con la experiencia idónea en el desarrollo, montaje, organización coordinación de congresos académicos.

Igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **COMPENSAR**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS DE LOS SEMINARIOS, CURSOS, CONGRESOS, TALLERES Y EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE REALIZARÁ LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ETITC**" con la empresa **COMPENSAR**, en la modalidad de contratación directa.

La presente contratación se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.7** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) de la ley 1150 de 2007, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la ciencia, tecnología e innovación mediante la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El DECRETO 0591 DE 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas en su Artículo 2º.- define lo siguiente Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

1. Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de la empresa **COMPENSAR**. identificada con **NIT 860066942**, representada legalmente por **JUAN PABLO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.557.597**, ubicada en la **Avenida 68 No. 49 A - 47** de la ciudad de **Bogotá**, la cual demuestra que ha ejecutado contratos cuyas actividades se enmarcan en el objeto de la presenta contratación

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.246.935)** Incluye impuestos, gastos y retenciones. Con cargo al rubro PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOGISTICA Y OPERATIVA QUE ADELANTA LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA PARA EL II SEMESTRE DE 2022, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26922 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto de igual manera dicho proceso fue aprobado e Incluido en el PAA por el comité de contratación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022, según el acta No. 37 dando viabilidad a la contratación requerida. Lo enunciado anteriormente constan en el estudio previo que soporta dicha contratación, así como la necesidad, justificación, especificaciones técnicas, obligaciones y demás enunciados que hacen parte del mismo".

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar mediante la modalidad de contratación directa con la empresa **COMPENSAR**. identificada con **NIT 860066942**, la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS DE LOS SEMINARIOS, CURSOS, CONGRESOS, TALLERES Y EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE REALIZARÁ LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ETITC"**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 41.246.935)** Incluye impuestos, gastos y retenciones,

de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26922 de 2022, expedido por el profesional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del presente proceso es a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión Con Evidencia Electrónica:
Diana Roció Guerrero Rodríguez– Profesional Jurídica Contratación
Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General

Proyección Con Evidencia Electrónica:
Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación